"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1780"	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.C. Institucional Nº 10

Nivel de Entidad 11 - CONGRESO NACIONAL | **Fecha de Emisión :** 18/11/2015

Entidad CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO"

Unidad Compradora (Código SICP) : SUB UOC CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO" COD. 1597

ID del Llamado: 292.364 | **Tipo de Procedimiento:** CONTRATACION DIRECTA

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADOES DE AIRE

Proveedor: TUPI S.A. | **RUC:** 80031970-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	LOTE Nº 2	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	**Acondicionador de Aire Tipo Split de 36.000 BTU** - Frío/Calor - Con Control Remoto - Encendido Automático - Filtro tipo tejido sintético y lavable - Visor electrónico para monitoreo de temperatura - Garantía escrita de 1 (un) Año.	UNIDAD	JAM	CHINA	12	6.870.000	82.440.000
2	2	**Acondicionador de Aire Tipo Split de 24.000 BTU** - Frío/Calor - Con Control Remoto - Encendido Automático - Filtro tipo tejido sintético y lavable - Visor electrónico para monitoreo de temperatura - Garantía escrita de 1 (un) Año.	UNIDAD	JAM	CHINA	4	4.088.000	16.352.000
						TOTAL		98.792.000

SON GUARANÍE **NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL.**----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: **18/11/2015** | Hasta: **31/12/2015**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO **:15 DIAS HABILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL PROVEERDOR.**

LUGAR DE ENTREGA: **Centro Cultural de la República "El Cabildo" - Dirección Administrativa - (Avda. República e/ Chile y Alberdi)**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo	NO	Porcentaje: **NO APLICA**	El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo: **NO APLICA**

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República "El Cabildo"**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratista tomará a su cargo la provisión de equipos, mano de obra, plantel técnico y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos en forma completa con arreglo a su fin. Será obligación del Proveedor la presenta-ción de las garantías del equipo y elementos que se deban incorporar a la instalación, para su aprobación.
La Fiscalización de la provisión de equipos y la ejecución de los trabajos estará a cargo del plantel técnico del Departamento de Mantenimiento del Edi-ficio del Congreso Nacional, y este podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras, materiales y elementos proveídos ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del Contratista.

El Contratista deberá prever en sus costos, la instalación eléctrica desde los tableros seccionales existentes hasta cada uno de los equipos de aire acondicio-nado, incluirá la provisión de cables y llaves termo magnéticas conforme a la especificaciones del fabricante, así como la interconexión entre las unidades evaporadoras y compresoras, la localización de los equipos condensadores, evaporadores y el drenaje de los mismos; así como la instalación cañerías de cobre con aislación térmica nuevas conforme a la necesidad. Además, el Contratista deberá realizar prueba de estanqueidad con nitrógeno, vacío del sistema, carga de gas refrigerante, puesta en marcha y verificación de funcionamiento de cada uno de los equipos instalados. Los equipos condensadores serán insta-lados en el exterior (sobre base de mampostería o soporte metálico), en los lugares donde lo indique la Fiscalización de obras. En caso de obras complemen-tarias de albañilería, pintura y revestimiento decorativo que sean necesarios inherente a la instalación, la Empresa Contratista se hará cargo de la ejecución de los mismos.
El Contratista deberá contar con las herramientas y equipos adecuados y necesarios para la correcta instalación de los Equipos de Aire Acondicionado; además deberá tener cuidado en lo posible de no dañar la construcción edilicia del Centro Cultural de la República "Cabildo", debido a que es un patrimonio cultural.
Los equipos e instalaciones deberán tener garantía escrita de 1(uno) año como mínimo. La Contratista deberá ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De Calidad del Aire", el Decreto Nº 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas" y la Resolución Nº 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Secretaria de Ambiente.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	11	0	0	540	10	99	98.792.000

ANALIA SARABIA Ejecutiva de Licitaciones TUPI S.A.	30 NOV 2015	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

MARIO ABDO BENÍTEZ
Presidente
Honorable Cámara de Senadores